

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-090-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EXCEPCIÓN POR ESPECIALIDAD TÉCNICA NÚM. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ASESOR EXPERTO EN MATERIA DE DESARROLLO DE SOLUCIONES FINANCIERAS Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN PARA LOS SEGMENTOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), hoy treinta (30) del mes de julio del dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 9 del Decreto núm. 416-23, del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTOS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
3. El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compra núm. 005732, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, del dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.
5. La solicitud de compra núm. 5732, de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

6. El certificado de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Departamento Administrativo y Financiero, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del dos mil veinticinco (2025) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.

7. El informe pericial justificativo, estudios previos y especificaciones técnicas, que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, elaborado por las señoras Arlene de Frías, especialista senior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, y Claudia Castillo, especialista junior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

8. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, la División de Compras y Contrataciones recibió la solicitud de compra núm. 005732, de fecha dieciocho (18) de junio del dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contratación de la Superintendencia de Bancos emitió la solicitud de compras núm. 5732, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticinco (2025), fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, por parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS** (RD\$1,209,600.00), mediante la cual se hace constar que para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del dos mil veinticinco (2025) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.

CONSIDERANDO: Que en el informe Pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, los peritos exponen lo siguiente: *“El uso del procedimiento de excepción por especialidad técnica se justifica en este caso debido a la naturaleza altamente especializada de los servicios de capacitación en la creación de productos y servicios financieros, desarrollo e implementación de soluciones y estrategias de inclusión financiera para los segmentos*

vulnerables de la población, así como un conocimiento profundo del funcionamiento y particularidades del sector financiero dominicano. Dada la complejidad para gestionar las capacidades en un solo facilitador, es crucial contar con un consultor experto en la materia, y que también cuente con la experiencia en el despliegue de dichas estrategias.”

CONSIDERANDO: Que el informe continúa mencionando lo siguiente: *“En contraste, el recurso seleccionado ha demostrado un buen desempeño en capacitaciones similares, como se evidenció en las capacitaciones similares que ha ofrecido durante el piloto del We Finance Code, en el cual el recurso fue contratado por la Financial Alliance for Women, reuniendo las competencias técnicas y el conocimiento del contexto dominicano. El We Finance Code o Código de Financiamiento para Mujeres Emprendedoras es un compromiso por parte de proveedores de servicios financieros, organismos reguladores, bancos de desarrollo y otros actores del ecosistema financiero para trabajar en conjunto con el fin de aumentar el financiamiento destinado a micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres (WMSMEs) en todo el mundo, de modo que puedan crecer y aportar valor a la economía y a sus comunidades. Lanzado oficialmente en octubre de 2023 durante las Reuniones Anuales del Banco Mundial y el FMI.”*

CONSIDERANDO: Que el informe concluye indicando lo siguiente: *“Por lo anterior, la selección de la Sra. Pura Méndez – cuyo perfil será descrito más adelante- como consultora idónea responde a un proceso de análisis que ha descartado otras opciones que, aunque reconocidas internacionalmente, no ofrecen una solución adaptada a la realidad operativa y regulatoria del sistema financiero dominicano. Por tanto, este procedimiento por excepción se fundamenta plenamente en la ley, el reglamento y las buenas prácticas recomendadas por la DGCP la eficiencia institucional. “*

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3) de la Ley de Compras y Contrataciones, ley núm. 340.06, dispone lo siguiente: *“Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

CONSIDERANDO: Que el referido pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, establece que el procedimiento estará conformado por un (1) ítem. A saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.	Servicio	1

CONSIDERANDO: En cumplimiento con instructivo para selección de peritos SNCC.IT.02, este Comité de Compras y Contrataciones junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, para la contratación de un asesor

experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe pericial justificativo, estudios previos y especificaciones técnicas, que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, elaborado por las señoras Arlene de Frías, especialista senior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, y Claudia Castillo, especialista junior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004, para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población.

TERCERO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción por especialidad técnica para la contratación de un asesor experto en materia de desarrollo de soluciones financieras y estrategias de inclusión para los segmentos vulnerables de la población, del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), con la nomenclatura núm. **SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0004**, en virtud del artículo 8, del Decreto núm. 416-23.

CUARTO: DESIGNAR como peritos técnicos a las señoras **Arlene de Frías**, especialista senior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, quien fungirá como perito coordinador, y **Claudia Castillo**, especialista junior del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera, y como perito legal a la señora **Evarita Adames**, abogada junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para la contratación de servicios de consultoría para rendir asistencia a la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 8 del Decreto núm. 416-23.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal

Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 91 del Decreto núm. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), hoy treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza Valdez	Gerente
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Luz Marte Santana	Consultora Jurídica y Cumplimiento
José Alexander García de Peña	Director de Planificación y Desarrollo
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública